MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES	O.C. Institucional Nº 05/2023

Nivel de Entidad:	**30 MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión : 26/05/2023**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1247 UOC MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO**		
ID del Llamado:	**431001**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2023**
Descripción del Llamado: Adquisición de sistema contable para la municipalidad			
Proveedor:	**WK-Soft S.R.L**	**RUC:**	**80098350-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	-	Adquisición de sistema contable para la municipalidad	Unidad	WK Soft SRL	PARAGUAY	1	25.000.000	25.000.000
						TOTAL		**25.000.000**

SON GUARANÍES: **Veinticinco millones.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: 26/05/2023**	**Hasta: 16/062023**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 (quince) días hábiles**

LUGAR DE ENTREGA: **Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, sito en 25 de Noviembre c/ México**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**NO**	Porcentaje: **0%**	**N/A**

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colman

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	2	1	0	579	30	11	9	25.000.000
						Total:			25.000.000

WK-Soft S.R.L.
CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SOFTWARE Y AFINES
RUC: 80098350-5

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

WK-SOFT SRL	26 de mayo de 2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero